

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 390-2017-R.- CALLAO, 08 DE MAYO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 653-2017-OPLA (Expediente N° 01049192) recibido el 05 de mayo de 2017, mediante el cual la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria solicita la conformación de la Comisión para la Programación Multianual para el periodo 2018-2020 de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", la cual establece disposiciones técnicas para que las entidades Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, de conformidad con los numerales 3.1 y 3.2 del Art. 3 de la Directiva indicada en el considerando precedente, para el proceso de elaboración de la Programación Multianual, el titular de la entidad, conforma una Comisión de Programación Multianual, que se encargará de coordinar ese proceso, dicha Comisión está aprobada por Resolución, encargándose los trabajos indicados en el numeral 3.3 y culminará sus trabajos con la presentación de la información de la programación multianual conforme lo señala el numeral 3.4 del mencionado Art. 3;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 0254-2017-DIGA/UNAC (Expediente N° 01048965) recibido el 27 de abril de 2017, a la documentación sustentatoria en autos, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, la Comisión para la Programación Multianual para el periodo 2018-2020 de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 008-2017-EF/50.01, la misma que tiene la siguiente composición:

Presidente

Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS
Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria

Miembros

Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS
Director General de Administración

Eco. OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES
Director de la Oficina de Recursos Humanos

CPC YORKA FABIOLA VARILLAS COELLO
Directora de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares



Lic. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL
Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento

2º **DISPONER**, que la Comisión conformada mediante el numeral precedente, tendrá las siguientes funciones:

- a) Revisar la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- b) Revisar y priorizar los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las Prioridades de Gobierno, y, según corresponda, las políticas sectoriales y nacionales.
- c) Determinar las metas físicas y de indicadores de desempeño a nivel de PP, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual con sujeción a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- d) Evaluar si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que impliquen.
- e) Priorizar los PP y productos, según corresponda, en función de la Asignación Presupuestaria Multianual, de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política nacional y sectorial, sobre la base de los resultados de la Comisión de los PP.
- f) Optimizar las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- g) Optimizar las APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- h) Determinar las metas conforme a lo establecido en el inciso l) del artículo 2 de la presente Directiva.
- i) Determinar los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación multianual, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- j) Definir la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- k) Revisar el avance de los compromisos firmados a raíz de las Evaluaciones Independientes.
- l) Presenta al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual, que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, dependencias académicas y administrativas de la universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unificado, Sindicato Unitario, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.